

# METODOLOGÍA ESTADÍSTICAS DE LICENCIAS MÉDICAS DE ORIGEN COMÚN<sup>1</sup> Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL

Fondo Nacional de Salud  
Superintendencia de Salud  
Superintendencia de Seguridad Social

Agosto 2020

## INTRODUCCION

El presente documento tiene por objeto introducir a los usuarios de la información estadística de Licencias Médicas de origen común (LM) y del gasto en Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL) a la metodología que existe detrás de cada uno de los cálculos realizados para el documento “Estadísticas de licencias médicas de origen común y subsidio por incapacidad laboral 2019”.

Cabe señalar que la información del Fondo Nacional de Salud (FONASA) se obtiene de la base de datos de cotizaciones y de la base de datos del Sistema de Licencias Médicas que dicha institución tiene dispuesta en las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), para el registro y tramitación de las licencias médicas de sus afiliados con derecho a dicho beneficio. Por su parte, la información de ISAPREs se obtiene desde los Archivos Maestros de Cotizantes, Cotizaciones, Contratos y Licencias Médicas.

## 1.- Metodología de Cálculo

**Cotizante:** Corresponde al número promedio de cotizantes de cada año y se obtiene de la suma de los siguientes componentes dividido en 12:

- i. Trabajadores dependientes e independientes.
- ii. En el caso de FONASA se adicionan los pensionados que cotizan a su vez como dependientes o independientes y que demuestran una actividad laboral.

**Gasto en SIL por cotizante:** corresponde al ratio entre el gasto total en SIL por licencias médicas y el número promedio anual de cotizantes.

**Gasto en SIL por día pagado:** corresponde al ratio entre el gasto total en SIL por licencias médicas y el número total de días pagados.

---

<sup>1</sup> Las licencias médicas de origen común, se definen como aquellas licencias que se producen por enfermedad o accidente común. Es decir, que no han sido originadas por una enfermedad profesional o accidente de trabajo. Además, incluye reposo preventivo y patología del embarazo (corresponde al tipo de licencia número 1: Enfermedad o accidente común, 2: Prórroga medicina preventiva y 7: Patología del embarazo del formulario de licencia médica).

**Gasto en SIL por licencia médica:** corresponde al ratio entre el gasto total en SIL por licencias médicas y el número total de licencias médicas autorizadas.

**Número de días pagados por cotizante:** corresponde al ratio entre el total de días pagados y el número promedio anual de cotizantes.

**Número de días pagados por licencia médica:** corresponde al ratio entre el número total de días pagados y el número total de licencias médicas autorizadas.

**Número de días promedio otorgados:** corresponde al ratio entre el total de días otorgados y el número de licencias médicas tramitadas.

**Porcentaje de cotización necesario para financiar el SIL:** también conocida como tasa de equilibrio, se define como el porcentaje de los ingresos totales que financia el gasto en SIL por licencias médicas autorizadas. Para construir este indicador se divide el gasto total en SIL sobre la renta imponible promedio anual para el universo de cotizantes.

**Tasa de rechazo de licencias médicas:** corresponde al ratio entre el número de licencias médicas rechazadas y el número total de licencias médicas tramitadas.

**Tasa de uso por licencias médicas tramitadas:** corresponde al ratio entre el número total de licencias médicas tramitadas por cada 100 cotizantes.

## 2.- Metodología de agregación de la información

**Gasto en SIL:** corresponde al monto pagado en Subsidio por Incapacidad Laboral en el año 2019. En el caso de ISAPREs, se incluyen las licencias médicas autorizadas en el año 2019 más las licencias reclamadas que han sido acogidas total o parcialmente en el mismo año, que no necesariamente corresponden a licencias tramitadas en el año 2019. En el caso de FONASA, se incluye el monto pagado en LM atrasadas en COMPIN y gasto no ejecutado de Instituciones Públicas.

**Gasto en SIL por tipo de diagnóstico:** corresponde al gasto pagado en SIL por tipo de diagnóstico en el año 2019. En el caso de FONASA y para las licencias reclamadas de las ISAPREs, no se cuenta con la información del gasto en SIL por tipo de diagnóstico, por lo que se distribuyó este gasto según el número de días pagados por licencias médicas autorizadas y tipo de diagnóstico.

**Licencias médicas autorizadas para pago:** corresponde al número de licencias médicas que fueron pagadas (con o sin modificación de la cantidad de días otorgados) en un respectivo año. En el caso de las ISAPREs, se incluyen las LM reclamadas y acogidas total o parcialmente en las instancias de apelación, las que no necesariamente corresponden a LM tramitadas en un determinado año. Cabe señalar que estas licencias son las que se consideran para distribuir el gasto en SIL por diagnóstico mencionado en el párrafo anterior.

**Licencias médicas rechazadas:** corresponde al número de licencias médicas que fueron rechazadas en un determinado año.

**Licencias médicas tramitadas:** para ISAPREs, corresponde al número total de licencias médicas que fueron tramitadas en cada año. En el caso de FONASA, se consideran las licencias médicas que fueron resueltas en cada año.

**Sector económico:** corresponde al sector económico en el cual se desempeñan los cotizantes.

### 3.- Nivel de desagregación de la información

Para todas las estadísticas de cotizantes, licencias médicas tramitadas, días promedio otorgados por licencias médicas tramitadas, tasas de uso de licencias médicas tramitadas, número de días pagados por licencia médica y licencias médicas rechazadas se presentan los datos en forma desagregada. En el caso de datos faltantes para algunas de las desagregaciones, éstos se incorporan en la clasificación “Sin información”. Al respecto, destacan los siguientes niveles de desagregación:

Desagregación para cotizantes:

- i. **Región:** En el caso de ISAPREs corresponde a la región informada por el titular del contrato, en el caso de FONASA corresponde a la información que proviene de la declaración de domicilio informada a la institución por sus beneficiarios por medio de las sucursales. Para el caso de FONASA, los casos faltantes son completados con la comuna de inscripción al financiamiento per cápita<sup>2</sup>. Ambas se clasifican en: Arica y Parinacota (XV), Tarapacá (I), Antofagasta (II), Atacama (III), Coquimbo (IV), Valparaíso (V), Metropolitana (RM), O'Higgins (VI), Maule (VII), Ñuble (XVI), Biobío (VIII), La Araucanía (IX), Los Ríos (XIV), Los Lagos (X), Aysén (XI) y Magallanes (XII).
- ii. **Sector económico:** Corresponde a la actividad económica principal reportada por el empleador o trabajador independiente, según corresponda. Los sectores económicos están definidos de acuerdo al Clasificados CIIU.cl 2012. Para estos efectos distinguiremos 8 actividades, por ser éstas las más relevantes para analizar las estadísticas de cotizantes por sector: Agricultura y Pesca, Minería, Industria Manufacturera, Electricidad, Gas y Agua (EGA), Construcción, Comercio y Hoteles, Transporte y Servicios.
- iii. **Sexo:** Se presentan tres categorías, mujer, hombre e indeterminado<sup>3</sup>.
- iv. **Tipo de cotizante:** Se presentan dos categorías, dependiente e independiente.
- v. **Tipo de sector:** Se presentan dos sectores, público y privado<sup>4</sup>.
- vi. **Tramo de edad:** Se definen 7 tramos por quinquenios de edad a excepción del último tramo el cual agrega un grupo mayor de la población: “19 y menos”, “20-24”, “25-34”, “35-44”, “45-54”, “55-64” y “65 y más”.

---

<sup>2</sup> Financiamiento per cápita se refiere a la comuna en donde el beneficiario FONASA, tiene una inscripción para el programa de financiamiento percapitado en salud (APS) validada y certificada.

<sup>3</sup> Personas que nacen con alguna mal formación o problema que impide definir si es hombre o mujer.

<sup>4</sup> Se incluye en sector privado las LM de los trabajadores independientes.

- vii. **Tramo de remuneración:** Se definen 9 tramos de ingresos: “menor a \$300.000”, “\$300.000-\$600.000”, “\$600.000-\$900.000”, “\$900.000-\$1.200.000”, “\$1.200.000-\$1.500.000”, “\$1.500.000-\$1.800.000”, “\$1.800.000-\$2.200.000”, y “mayor a \$2.200.000”.

Desagregación de las licencias médicas tramitadas, autorizadas y rechazadas, del número de días tramitados, pagados y rechazados por licencia médica y gasto en SIL<sup>5</sup>:

- i. **Diagnósticos:** Código Internacional de Enfermedades, décima versión (CIE10). Para las estadísticas se trabaja con los 10 principales grupos diagnósticos: Trastornos mentales (códigos F00 a F99), Enfermedades osteomusculares (códigos M00 a M99), Enfermedades respiratorias (códigos J00 a J99), Traumatismos, env. y otros (códigos S00 a T98), Enfermedades infecciosas (códigos A00 a B99), Enfermedades del sistema digestivo (códigos K00 a K93), Afecciones del embarazo, parto y puerperio (códigos O00 a O99), Enfermedades del sistema genitourinario (códigos N00 a N99), Tumores y cánceres (códigos C00 a D48), Enfermedades cardiovasculares (códigos I00 a I99) y Otros.
- ii. **Región:** En el caso de FONASA corresponde a la Región de la COMPIN jurisdiccional, en cuyo territorio quede ubicado el lugar de desempeño del trabajador (comuna laboral) y que fue reportada en el formulario de licencia médica, para los trabajadores dependientes, y para los independientes corresponde a la COMPIN territorial que corresponde al domicilio del trabajador. Por su parte, en ISAPREs se reporta la región donde trabaja el cotizante. Ambas se clasifican en: Arica y Parinacota (XV), Tarapacá (I), Antofagasta (II), Atacama (III), Coquimbo (IV), Valparaíso (V), Metropolitana (RM), O'Higgins (VI), Maule (VII), Ñuble (XVI), Biobío (VIII), La Araucanía (IX), Los Ríos (XIV), Los Lagos (X), Aysén (XI) y Magallanes (XII).
- i. **Tipo de cotizante<sup>6</sup>:** Se presentan tres categorías, dependiente privado, dependiente público e independiente.

Por último, en licencias médicas tramitadas se incorpora la siguiente desagregación:

- i. **Tipo de resolución:** Autorizadas con o sin modificación en el número de días otorgados, resueltas pendientes en peritaje y rechazadas.

---

<sup>5</sup> Para gasto en SIL sólo se incorpora la desagregación por tipo de diagnóstico.

<sup>6</sup> Sólo para LM tramitadas y autorizadas y para días tramitados y autorizados.

## 4.- Referencias

- Clasificación Internacional de Enfermedades, décima versión. “CIE 10”.
- Fondo Nacional de Salud, Superintendencia de Salud y Superintendencia de Seguridad Social (2020): Excel “Estadísticas Nacionales de LM de Origen Común y SIL año 2019”.